

servaciones del gobierno á la ley de milicia activa.

Proposición 6.^a Reformada por la comision en estos términos:

El artículo 18 del capítulo 3.^o, se redactará en esta forma.

«El gobierno proveerá y conservará los caballos necesarios para los regimientos activos, con arreglo á las disposiciones gubernativas dadas sobre esta materia para los extinguidos cuerpos provinciales, á cuyo efecto celebrará contratos con los hacendados que libre y voluntariamente quisieran hacerlas bajo este método.»

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó por la misma, y son los siguientes: Gil. Ortiz. Diaz. G. Tato. Anaya. Quintana Roo. Tapia. Berduco. Reyes. Carvajal. Lanuza. Amechi. Ulloa. Ordaz. Moral. Guadalajara. Aguilera. Oyarzú. Basadre. Salvatierra. Arcos. Gondra. Rico. Palomino. Castañeda. Anaya. Duque. Rioseco. Gonzalez. Miranda. Portugal. Requena. Bustamante. Ahumada. Ugalde. Parás. Campaco. Liceaga. Plata. Rada. Bermudez. Almonte y presidente.

Proposición 7.^a

En lugar de la brigada de artillería que se señalaba en esta ley al territorio de Tlaxcala, se establecerá de la misma fuerza que se habia de componer ésta, un cuerpo de caballería igual en todo lo demás á los de esta arma.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores contra uno, y se aprobó por los cuarenta y dos ya dichos, á excepcion del Sr. Anaya y además los siguientes: Garmendia. Solana. Ramirez. Alvarez. Valle. Reyes. Herrera [D. Manuel]. Diaz [D. Antonio]. Anaya [D. J. M.]. Schiafino y Herrera [D. Francisco], contra el Sr. Anaya [D. Pedro].

Se suspendió esta discusion para ponerse á ella el dictámen de la comision

primera de Hacienda, sobre el informe del secretario del ramo acerca de los motivos que impidieron la pronta publicacion del decreto de 3 de Octubre último, que lo autorizó para negociar un préstamo de tres millones de pesos.

El Sr. D. Fernando Valle hizo la siguiente proposicion, que fué desechada.

Pido que se suspenda la discusion del dictámen sobre prorogar el término señalado al gobierno para celebrar el empréstito, mientras se presenta el ministro de Hacienda á dar cuenta de la inversion de los millones que se han negociado.

Declarado suficientemente discutido en lo general el dictámen, hubo lugar á votar por los cuarenta y tres señores siguientes: Tornel. Lanuza. Garmendia. Tato. Diaz. Solana. Amechi. Quintana. Ramirez. Gil. Ortiz. Diaz. Rioseco. Guadalajara. Ulloa. Ordaz. Moral. Tapia. Aguilera. Reyes. Rico. Salvatierra. Herrera [D. Manuel]. Arcos. Castañeda. Carvajal. Dominguez. Oyarzú. Anaya [D. José María]. Anaya [D. Pedro]. Miranda. Portugal. Requena. Ahumada. Ugalde. Parás. Campaco. Liceaga. Plata. Rada. Herrera [D. Francisco]. Bermudez. Almonte y presidente, contra los cuatro siguientes: Palomino. Zerecero. Duque y Bustamante.

Art. 1.^o El gobierno está facultado para contratar sin limitacion de tiempo, los tres millones de pesos, á cuyo fin se le autorizó por el decreto de 3 de Octubre último.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra uno, y se aprobó por los treinta y nueve ya dichos en la votacion anterior, menos los Sres. Lanuza. Ramirez. Tapia y Parás, contra el Sr. Valle [D. Fernando].

El segundo artículo lo retiró la comision por inútil.

La Cámara acordó, á pedimento del Sr. Tornel, que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo, y el señor

presidente nombró para ella á los Sres. Tornel, Rico y Valle [D. Fernando].

Continuó la discusion del dictámen sobre las observaciones del gobierno, á la ley que organiza la milicia activa.

Proposición 8.^a

Continuarán las doce compañías de artilleros, en la forma que establece el artículo 6.^o del decreto de 14 de Febrero de 824, sobre el arreglo provisional del cuerpo permanente de artillería.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores, y se aprobó por los cuarenta y dos siguientes: Campaco. Parás. Duque. Rioseco. Solana. Amechi. Gil. Ortiz. Diaz. Anaya [D. J. M.]. Lanuza. Carvajal. Guadalajara. Ulloa. Ordaz. Moral. Tapia. Aguilera. Berduco. Reyes. Oyarzú. Gondra. Herrera [D. M.]. Castañeda. Arcos. Anaya [D. P.]. Salvatierra. Zerecero. Miranda. Portugal. Alvarez. Requena. Ahumada. Schiafino. Ugalde. Plata. Rada. Garmendia. Herrera [D. Francisco]. Diaz. Bermudez. Almonte y presidente, contra los dos siguientes: Tornel y Rico.

La comision retiró absolutamente las proposiciones 1.^a y 2.^a de su dictámen.

A pedimento del Sr. Oyarzú, se puso á discusion un dictámen de la comision segunda de Hacienda, que concluye con esta proposicion:

«Será igual en todas las estafetas de la República, el porte de las cartas y pliegos que de sus Estados y territorios vienen á esta capital, ó se la dirigen de ella reduciéndolo el gobierno al menor que actualmente se paga.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los cuarenta y cuatro señores arriba expresados, y además el Sr. G. Tato.

Quedó señalado para discutirse en la sesion inmediata, el dictámen sobre que

se establezca un correo de la capital de Monterey al puerto del Refugio.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra por estar en una comision del gobierno; Rodriguez por tener licencia; Landa, Moreno, Alpuche y Bazo, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Diaz [D. Pedro], Gondra, Oyarzú, Quijano y Requena.

Vicente G. de Guído, presidente. — Juan Pablo Bermudez, diputado secretario. — José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 16 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, dirigiendo el decreto número 148 de la Legislatura de Veracruz, en que declara nulos los actos del Congreso nombrado en Jalapa el dia 18 de Diciembre de 1828.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de Hacienda, pidiendo se autorice al gobierno para que por el término de dos años, y sin perjuicio de armar en guerra los buques nacionales cuando las circunstancias lo demanden, pueda ceder al comercio de la capital de la Federacion y de los Estados, los buques de transporte para sus giros y especulaciones mercantiles.

Se mandó pasar á las comisiones de Hacienda y Guerra unidas.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones, que tuvieron la primac-

ra el día 14 del corriente, y constan en la acta de ese día.

Del Sr. Tornel, sobre que se declare libre la siembra del tabaco.

Admitida, se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De los Sres. Almonte y Castillo, sobre que sea libre el cultivo del tabaco.

Admitida, se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

Igual lectura se dió á la del Sr. Reyes, contraída á que solo en los edificios públicos se pongan las armas de la nacion, que tuvo la primera el día 13 del corriente en cuya acta se insertó y la retiró su autor.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de ley del Sr. Alpuche:

1.º Ningun extranjero podrá tener fincas ni bienes raíces en la República, sin ser naturalizado, vecino ó residente en algun Estado de ella.

2.º Los extranjeros que sin este requisito tengan alguna finca heredada ó comprada, vendrán dentro del término de un año á poseerla.

3.º Pasado el plazo que esta ley previene, no habiendo venido el propietario á residir y disfrutar de su posesion, el gobierno en el Distrito y territorios, y los gobernadores en sus Estados respectivos, nombrarán un depositario administrador de ellas, á quien se entregarán previo reconocimiento é inventario, y será á su cargo cuidar de sus arrendamientos.

4.º Los comisarios generales intervendrán en todas las cuentas que presenten los administradores, y los productos líquidos de estas fincas se depositarán cada tres meses en la Tesorería general ó en la comisaría del Estado en que están ubicadas, y sin su intervencion no podrá hacerse ningun gasto.

5.º El gobierno asignará el tanto por ciento que debe percibir el administra-

dor de estas fincas, convocando á quien las sirva con mayor equidad, en favor de los interesados.

6.º Solo á los dueños ó herederos legítimos del propietario, se entregarán estas fincas, productos y cuentas, y en ningun caso á ningun personero, apoderado ni agente.

Continuó la discusion del dictámen de la primera comision de Hacienda, sobre si se han de depositar en la Tesorería de la Federacion, las limosnas colectadas para los santos lugares.

Art. 2.º Las que se hayan colectado desde aquella fecha en adelante, corresponden á los Estados.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y nueve señores contra cinco, y se aprobó por los cuarenta y siete siguientes: Diaz (D. Antonio), Ramirez, Garmendia, Quintana Roo, Anaya (D. J. M.), Duque, Rioseco, Alpuche, Solana, Basadre, Palomino, Valle [D. F.], Ortiz y Diaz, Quijano, Carvajal, Cásares, Diaz [D. P.], Ameche, Reyes, Aguilera, Salvatierra, Ahumada, Ulloa, Oyarzú, Rico, García Tato, Ordaz, Guadalajara, Zerecero, Castañeda, Herrera (D. M.), Anaya, Quintana (D. M.), Requena, Alvarez, Bustamante, Ugalde, Parás, Ortiz de Leon, Dominguez, Landa, Plata, Herrera [D. F.], Bermudez, Almonte y presidente, contra los siete siguientes: Gil, Gonzalez, Portugal, Miranda, Schiafino, Campacoz, y Liceaga.

El Sr. Zerecero, presentó el siguiente artículo adicional, despues del 2.º:

«Las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, tendrán tambien su efecto, respecto de las limosnas colectadas para la redencion de cautivos.

Admitido se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

Se puso á discusion un dictámen de la comision segunda de Hacienda, que concluye con este artículo:

«Se establece un correo semanario desde Monterey en Nuevo Leon, al puerto del Refugio en Tamaulipas.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los cuarenta y un señores siguientes: Ramirez, Solana, Gil, Anaya (D. J. M.), Duque, Rioseco, Tapia, Ortiz y Diaz, Quijano, Carvajal, Cásares, Diaz (D. Pedro), Ameche, Oyarzú, Aguilera, Salvatierra, Ulloa, Guadalajara, Ordaz, Rico, Zerecero, Castañeda, Herrera (D. M.), Anaya [D. P.], Gonzalez, Portugal, Requena, Bustamante, Ugalde, Parás, Ortiz de Leon, Campacoz, Dominguez, Landa, Liceaga, Plata, Rada, Herrera [D. F.], Almonte y presidente.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de industria, sobre el privilegio que solicita para abrir la navegacion en el rio grande del Norte, el C. Juan Davis Bradburn.

De la misma, sobre establecimiento de una casa de Moneda en Guanajuato, que concluye con esta proposicion:

«Archívese éste expediente por hallarse terminado.»

Tomado inmediatamente en consideracion, á pedimento del Sr. Bustamante y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

De las comisiones de Hacienda y Justicia, sobre si pueden entrar en la República, los ornamentos comprados en Toledo por el señor obispo Arancivia.

De la primera de Hacienda, sobre arreglo de la Tesorería general.

A mocion del Sr. Bustamante se mandó imprimir.

De la misma, sobre los daños que experimentan los artesanos de Veracruz, con la introduccion de artefactos extranjeros.

De la segunda de Hacienda, sobre es-

tablecimiento de un correo en Zacatula y Chahuayutla.

De la misma, sobre arreglo de Aduanas marítimas.

A mocion del Sr. Bustamante, se mandó imprimir.

De la de Justicia, sobre la solicitud del C. Martin Rivera, contraída á que se le devuelva la multa que se le exigió por no haber remitido los impresos al Ministerio de Relaciones, que concluye con esta proposicion:

«Devuélvase este expediente al interesado, para que use del recurso que le convenga con arreglo á las leyes.»

Tomado inmediatamente en consideracion, y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

De la misma, sobre que se den por buenos los cursos que ganó en la Universidad de Chiapas el C. Manuel Larrainzar.

De la especial de Distrito, sobre el proyecto del Sr. Berduco, para que se quite el Parian.

De la de reforma de reglamento, sobre la proposicion del Sr. Tornel, para que las comisiones puedan llamar fuera del seno de la Cámara á los individuos que tenga por convenientes.

De la de libertad de imprenta, sobre que se revoque la ley de 14 de Octubre de 1828 sobre jurados.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno, Rodriguez, por tener licencia, Castillo, Escudero, Lanuza, Moreno y Moral, por enfermedad. No estuvieron á la hora los Sres. Gondra y Berduco.

Vicente G. de Guído, presidente — Juan Pablo Bermudez, diputado secretario. — José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 17 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, dirigiendo copia del informe que ha dado la junta directiva del colegio de San Gregorio.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el negocio.

De la Secretaría del Senado, devolviendo ratificado el decreto en que se indulta á los CC. Cuellar y Mendivil, de la pena de desercion que cometieron, y por la que fueron separados de sus empleos.

Se mandó pasar al gobierno.

Del gobierno de Oajaca, remitiendo cuatro representaciones de otros tantos Ayuntamientos, sobre nulidad de las elecciones.

Se mandaron pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Anaya (D. Pedro):

«Pido á la Cámara se sirva acordar, que el gobierno informe á la mayor brevedad, qué estado guardan los trabajos de la comision que tenia nombrada para la redaccion de ordezanza.»

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la primera comision de Hacienda, sobre que se inutilicen luego que se declare el comiso, los géneros, frutos y efectos de prohibida introduccion.

El Sr. Alpuche hizo la siguiente proposicion que fué aprobada:

«Que se suspenda esta discusion, en tanto se imprimen y reparten los artículos para instruccion de los señores diputados.»

Fué puesto á discusion otro de la co-

mision de Industria, que concluye con este artículo:

«Suspéndese proveer á la solicitud del C. Juan Davis Bradburn, sobre navegar en el rio del Norte y colonizar sus márgenes por el territorio de Nuevo México, hasta que se haya arreglado y fijado el número de fuerza que debe guarnecerlo.»

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision uniéndosele la de Guerra.

Otro de la comision primera de Hacienda, sobre aumento de sueldo á los empleados en el Montepío de Animas.

Declarado no ser de gravedad en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de los cuarenta y un señores siguientes: Diaz (D. Antonio), Solana, Gondra, Basadre, Quintana Roo, Ramirez, Ortiz, Anaya [D. J. M.], Arcoz, Escudero, Castillo, Rioseco, Carvajal, Amechi, Berduzco, Reyes, Aguilera, Salvatierra, García Tato, Rico, Castañeda, Palomino, Anaya (D. P.), Gil, Gonzalez, Portugal, Miranda, Requena, Ahumada, Ugalde, Parás, Campacoz, Liceaga, Plata, Rada, Landa, Ortiz de Leon, Zerecero, Herrera [D. F.], Bermudez y presidente.

Art. 1.º Los empleados en el Montepío de Animas de esta ciudad, tendrán en lo sucesivo los sueldos siguientes:

Director.....	\$ 3,000
Tesorero.....	1,900
Los tres oficiales más antiguos á.....	800
Los tres oficiales ménos antiguos á.....	700
Oficial último á.....	600
Valuador de alhajas á.....	700
Valuador de ropa á.....	600
Tres meritorios por vía de gratificacion á.....	150
Portero á.....	400
Dos guardas á seis reales cada uno.....	273

A mocion del Sr. Zerecero, acordó lo

Cámara votarlo por partes económicamente, verificándolo despues en votacion nominal de todo el artículo.

Puestas á discusion las partidas separadamente, fueron aprobadas, no habiéndola tenido mas de la que habla del sueldo de los tres oficiales ménos antiguos.

Se procedió á la votacion nominal de todo el artículo, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores, contra el Sr. Valle (D. F.), y se aprobó por cuarenta y siete señores contra el mismo.

Aprobaron los de la anterior votacion y además los siguientes: Quintana (D. Matías), Garmendia, Quijano, Guadalupe, Ordaz y Almonte.

Se suspendió esta discusion, y se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De las comisiones unidas de Guerra y Justicia, sobre asesores militares.

De la de Puntos constitucionales, sobre que se derogue la ley de 17 de Noviembre de 1828.

El Sr. Liceaga hizo la siguiente proposicion:

«Informe el gobierno de las rentas con que cuentan, la Universidad Nacional, y los colegios de Santos, San Ildefonso, San Gregorio y San Juan de Letran, del origen de dichas rentas, de su inversion y actual estado; de los empleados así en la administracion económica de los referidos establecimientos, como en el gobierno y ensenanza de la juventud, con expresion de sus respectivas dotaciones.»

Dispensada la segunda lectura, se tomó inmediatamente en consideracion y declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

El señor presidente señaló para su discusion los dictámenes siguientes:

De las comisiones unidas de Guerra y Justicia, sobre asesores militares.

De la comision primera de Hacienda, sobre la consulta del reverendo obispo de Puebla, sobre mandas forzosas.

Sobre si adeudan derechos los efectos que no yengan con objeto de desembarcar.

Sobre montepío de las viudas de los médicos y cirujanos del ejército.

Sobre establecimiento de una estafeta en la Villa de Alburquerque.

De la comision segunda de Hacienda, sobre derechos de internacion por la feria de San Juan del Rio, en Durango, y sobre si ha de continuar ó nó el apartado de cartas en la estafeta.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno, Rodríguez y Valle (D. Rómulo), por tener licencia, Moreno y Bazo por enfermedad. No estuvo á la hora el Sr. Portugal.

Vicente G. de Guído, presidente.—Juan Pablo Bermudez, dipatado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 18 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del gobierno de Durango, remitiendo seis ejemplares impresos de las representaciones de otras tantas municipalidades, pidiendo la derogacion del decreto de 1.º de Agosto último.

Se mandaron archivar.

Se dió segunda lectura á una proposicion del Sr. Alpuche, que tuvo la primera el día 16 del corriente, en cuya ac-

ta consta y admitida se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Gil:

1.^o Se imprimirán todos los dictámenes de comisiones, y se repartirán á los diputados cuatro dias por lo ménos, antes de la discusion.

2.^o Ninguna lectura se dará en la Cámara á los dictámenes.

3.^o Queda derogado el artículo 77 del reglamento.

Continuó la discusion del dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre aumento de sueldo á los empleados en el Montepío de Animas.

Art. 2.^o Cuidará el gobierno de proponer la correspondiente reforma, luego que por algun quinquenio, resulte exceder las dotaciones del artículo anterior á las utilidades del establecimiento.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y un señores contra diez y seis y se aprobó por treinta y tres contra diez y siete.

Art. 3.^o Los empleados en aquella oficina se auxiliarán mutuamente en las labores, cuando así lo exija el despacho de los negocios á juicio del director.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y seis señores.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de las comisiones unidas de Guerra y Justicia, sobre asesores militares.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y seis señores.

Art. 1.^o Entre tanto se arreglan los Distritos militares, nombrará provisionalmente el Supremo gobierno, asesores letrados en las comandancias generales en que los crea necesarios, y en los que nó, desempeñarán este encargo los jueces de Distrito.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cinco señores contra uno, y se aprobó por unanimidad de cuarenta y tres.

Art. 2.^o Igual nombramiento hará en la capital de la República para el servicio de los cuerpos de artillería ó ingenieros, sirviendo de asesores en los departamentos del primer cuerpo, los que lo fuesen de las respectivas comandancias generales.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra uno, y se aprobó por cuarenta y uno contra uno.

Art. 3.^o Tales asesores tendrán el carácter, facultades ó autoridad, que la ordenanza señala á los auditores de guerra, y serán dotados á discrecion del gobierno, segun el recargo de negocios y circunstancias del país, desde la cantidad de mil doscientos á dos mil pesos, sin derecho de arancel, ni mas renta á los jueces de Distrito, que la que les esté asignada por razon de su destino.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y un señores.

4.^o En caso de recusacion ú otro impedimento legal por parte de dichos asesores, queda al arbitrio del juez de Distrito más inmediato, ó con algun otro letrado de la demarcacion, quien podrá percibir los derechos de arancel.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cinco señores, y se aprobó por cuarenta y cuatro contra uno.

Se puso á discusion otro de la comision primera de Hacienda, sobre mandas forzosas

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra seis.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra por

estar en una comision del gobierno: Rodríguez por tener licencia; Bazo, Lanuza y Moreno, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Escudero, Gondra, Liceaga, Ortiz (D. Nicolás), Valle (D. Fernando), Solana y Zerecero.

Vicente G. de Guído, presidente. — Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario. — José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 19 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, dirigiendo una exposicion de varios vecinos de Arispe, sobre la division del Estado de Occidente.

Se mandó agregar al expediente de la materia.

De la de Relaciones, acompañando impresos.

Se mandaron archivar.

De la misma, dirigiendo varios decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de Guerra y Marina, participando haber dispuesto el excelentísimo señor Presidente de la República, se dé cumplimiento al decreto sobre indulto de los CC. Cuellar y Mendivil.

Se mandó archivar.

De la de Hacienda, sobre si se pue-

den vender las tierras y escombros metálicos de la casa de Moneda.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda, de preferencia.

Del jefe de la division del Sur, pidiendo la pronta conclusion de la ley de expulsion de españoles.

Se mandó pasar al Senado, donde se halla el acuerdo de esta Cámara para su revisior.

A mocion del Sr. Berduzo, acordó la Cámara ocuparse del dictámen de la comision de Puntos Constitucionales, sobre las adiciones hechas por el Senado al acuerdo en que se deroga la ley de 17 de Setiembre.

Proposicion 1.^o

La Camara de diputados reproduce en todas sus partes el acuerdo relativo á la anticonstitucionalidad de los artículos 1.^o de la ley de 17 de Setiembre, y último de la de 15 de Abril de 1828.

Se puso á discusion el primer artículo de dicho acuerdo, que dice:

"Es anti-constitucional el artículo 1.^o de la ley de 17 de Setiembre de 1828, en la parte en que pone fuera de la ley al general D. Antonio López de Santa-Anna."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y ocho señores contra diez, y se aprobó por cuarenta y siete contra catorce.

Art. 2.^o El artículo precedente se hace extensivo al último de la ley de 15 de Abril de 1828.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por sesenta y dos señores contra uno, y se aprobó por unanimidad de sesenta y dos.

Proposicion 2.^o

Se reprueba el artículo 1.^o del acuerdo del Senado, en la parte que revoca la ley de 15 de Abril de 1828.

Declarada suficientemente discutida hubo lugar á votar por cincuenta y un señores contra ocho, y se aprobó por cuarenta y ocho contra once.

Se suspendió la discusion para recibir á una comision del Senado, que devolvió reformado el acuerdo sobre el préstamo de tres millones de pesos.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto, de preferencia.

Continuó la discusion que se habia suspendido.

Proposicion 3.^a

Se desecha el artículo 2.^o del referido acuerdo, por lo que respecta á los pronunciamientos políticos anteriores al mes de Setiembre del mismo año.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y nueve señores contra seis, y se aprobó por cuarenta y ocho contra siete.

A mocion del Sr. Bazo, acordó la Cámara que una comision llevase este acuerdo al Senado, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Herrera (D. Manuel), Rios y Oyarzú.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes de la comision de Justicia, sobre las observaciones del gobierno al decreto de amnistía en favor de los militares sublevados en Durango.

De la Inspectoría, sobre que la Contaduría mayor conforme á su reglamento, proceda á expedir á los responsables los finiquitos de sus cuentas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; Rodriguez por tener licencia, y Ortiz [D. Nicolás] por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Ahumada, Bustamante, Carvajal, Gondra, Liceaga, Ortiz de Leon, Portugal,

Quijano, Rios, Requena, Valle (D. Fernando) y Ugalde.

Vicente G. de Guido, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 20 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra, remitiendo setenta y cuatro ejemplares del decreto que indulta de la pena capital al soldado del 7.^o regimiento, Ignacio Sampayo.

Se mandaron repartir.

De las de los Congresos de Nuevo Leon y Querétaro, participando haber abierto sus sesiones ordinarias.

Se les mandó contestar haberse oido con agrado.

Del gobierno de Querétaro, remitiendo un impreso.

Se mandó archivar.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Gil, leidas por primera vez el dia 18 del corriente, en cuya acta se insertaron.

Fueron desechadas.

Del Sr. Anaya, que tuvo su primera lectura el dia 17 del actual, en cuya acta consta.

Fué admitida, y se mandó pasar á la comision de Guerra.

Tomado inmediatamente en considera-

cion, fué aprobado un dictámen de la gran comision, que propone en lugar del Sr. Tornel para las comisiones de Gobernacion, Relaciones, Código y Distrito, á los Sres. Oyarzú para la primera; Requena para la segunda; Rios para la tercera, y Tapia para la última.

Se aprobaron, el extracto de discusion y minuta de decreto sobre aumento de sueldo á los empleados en el Montepío de Animas.

Continuó la discusion del dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre mandas forzosas, y la comision retiró los dos artículos con que concluye, para redactarlos de nuevo.

Se puso á discusion otro de la comision segunda de Hacienda, que concluye proponiendo se apruebe el acuerdo del Senado, que dice:

Continúa en los mismos términos que hasta ahora, el apartado de cartas en las oficinas de la renta de correos.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra cinco, y se aprobó por cuarenta, contra ocho.

De la misma, sobre la consulta del secretario de Hacienda, relativa á los derechos de internacion por la feria de San Juan del Rio en Durango.

Lo retiró la comision.

De la propia, que concluye con este artículo.

«Se establece una estafeta en la Villa de Alburquerque.»

El Sr. Liceaga hizo la siguiente proposicion:

«Pido que se suspenda la presente discusion, hasta que se presente un arreglo general sobre el ramo de correos.»

Tomada inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

De la misma, que concluye con esta proposicion:

«Continúa de toda preferencia la discusion sobre el plan de arreglo de comisarías, comenzada en el año anterior.»

El Sr. Palomino hizo la siguiente proposicion, á la que no se le dispensó segunda lectura.

«Pido á la Cámara se sirva acordar vuelva á principiar á discutirse el proyecto sobre arreglo de comisarías desde el primer artículo.

Se puso á discusion el segundo artículo del capítulo 2.^o que dice:

«Las sub comisarías se dividen en de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a clase.»

El Sr. Zerecero, hizo la siguiente proposicion que fué aprobada:

«Sin que se suspenda la discusion del dictámen sobre arreglo de comisarías, se llamará al secretario de Hacienda.

Declarado suficientemente discutido el artículo, no hubo lugar á votar por treinta y un señores contra diez y ocho.

Se mandó volver á la comision, quien retiró lo restante del dictámen para presentarlo de nuevo.

Se dió primera lectura al dictámen de la mayoría de la comision de Justicia y voto particular del Sr. Zerecero, sobre la pension que solicita la Sra. Doña Teresa Medina, viuda del general D. Manuel de la Sota Riva.

Como propone la comision de Peticiones se mandaron pasar á la comision de Justicia las solicitudes de los CC. Montemayor y Martin Cabrera, sobre premios.

A la que tiene antecedentes, la del C. José Antonio Martinez de los Rios, sobre que se señale á la Rifa concedida á beneficio del hospital de mujeres dementes el dia en que se verifica la de la parroquia de San José.

A las de Justicia y Guerra unidas, la